



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYTO DE HONTANGAS		
Casa Consistorial de Hontangas	17 DE MAYO DE 2018	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA	Hora 17:00

<p><u>- Asistentes:</u> <u>Alcalde-Presidente:</u> - D. José Antonio Fernández Rosuero. <u>Concejales/as:</u> - D. Roberto Arranz Rincón, Teniente Alcalde. - D^a M^a Ángeles Arranz Sanz. <u>- Señores/as Ausentes Concejales/as:</u> <u>- Secretario:</u> - D. Román Boado Olabarrieta. <u>- Excusaron su asistencia:</u> - D. Luís Miguel Sanz Rincón. - D^a Virginia Veros Arranz.</p>
--

En el día de hoy, se reúnen los señores/as arriba indicados, con el objeto celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hontangas, para la que previamente habían sido citados, celebrándose en primera convocatoria, para tratar los puntos que a continuación se describen en el Orden del Día.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. José Antonio Fernández Rosuero, hallándome presente, yo, el Secretario, para dar fe del mismo.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión por la Presidencia, quien dio lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS SOMETIDAS A PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2018:

Visto el presupuesto contenido en el proyecto/memoria de las obras para la realización de las obras consistentes en las obras de reurbanización parcial de varias calles del municipio de Hontangas según la memoria valorada redactada por la arquitecta Dña. Teresa MARTÍN AGUADO y financiadas por Planes Provinciales de Cooperación 2018.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de alcaldía	16/05/2018
Propuesta de contrato	16/05/2018
Informe de secretaria	16/05/2018
Informe de Intervención	16/05/2018

Así como los presupuestos obrantes en el expediente, a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:Obras

Objeto: las obras de reurbanización parcial de varias calles del municipio de Hontangas según la memoria valorada redactada por la arquitecta Dña. Teresa MARTÍN AGUADO y financiadas por Planes Provinciales de Cooperación 2018.

Procedimiento: Contrato menor

Tramitación: Ordinaria

Valor estimado:24793,39€ IVA: 5.206,61€
Precio de adjudicación:24.793,39€ IVA: 5.206,61€
Baja: mejoras de libre disposición: 4.650,51 € IVA INCLUIDO
Duración: MENOR A UN AÑO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: insuficiencia e inadecuación de la red de abastecimiento del municipio y adecuación de vías públicas municipales., quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en el proyecto de Dña. Teresa MARTIN AGUADO mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS SLU la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	G. Ord. Importe (%)
2018	920063201	31,25%

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución y en su caso a las entidades que financiaran la actuación.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DE CUENTAS DE LAS DEUDAS DEL AYUNTAMIENTO REFERIDA A EJERCICIOS ANTERIORES:

En primer lugar, el alcalde Presidente Don José Antonio Fernández Rosuero da cuenta a los corporativos presentes de que en las semanas previas a la celebración del pleno, se ha comunicado a esta alcaldía la existencia de una deuda por importe aproximado de 18.404,11 €, y que tendría por origen a las deudas supuestamente contraídas por la corporación local durante la alcaldía de Don Javier GARCÍA SAIZ, la constructora Hnos de Blas de Fuentenebro.

Al respecto, el Anterior alcalde, D. Luís Miguel SANZ RINCÓN le ha comunicado que ya tenía conocimiento de referida deuda, pero que habida cuenta de que se realizó una quita por la empresa constructora, y ya se hicieron pagos para el pago de la supuesta deuda, debería quedar un saldo pendiente de pago notablemente más bajo, habiéndose comprometido a colaborar con el equipo de gobierno para determinar el importe de la supuesta deuda pendiente de pago.



En segundo lugar, el alcalde presidente de la corporación, notifica a los corporativos presentes en el acto del pleno que la constructora transportes frutos, ha iniciado un procedimiento monitorio contra el ayuntamiento de Hontangas, en reclamación de una cuantía aproximada de 1.600,00 € por unas obras realizadas durante el año 2016.

No obstante, la verdad es que el pago de referidas obras quedó condicionado a la debida subsanación de deficiencias habidas en las obras realizadas por Transportes Frutos en las obras de adecuación de la red de abastecimiento del municipio acogidas a las subvenciones del ciclo del agua y que adjudicó este equipo de gobierno nada más incorporarse como tal.

Así las cosas, no habiéndose subsanado referidas deficiencias, no se considera que la deuda sea líquida, vencida y exigible habida cuenta de que no se ha cumplido la condición suspensiva del pago de su importe por no haberse procedido a la sustracción de las mencionadas deficiencias.

A tal efecto, y al margen de la oposición correspondiente esta alcaldía pretende presentar declinado día de jurisdicción, por cuanto desde secretaría se afirma que al ser consecuencia de la ejecución de un contrato de obra típico de las administraciones públicas, debe considerarse que la jurisdicción competente para resolver es la contencioso-administrativa.

Y no habiendo lugar al punto de ruegos y preguntas habida cuenta del carácter extraordinario del Pleno y la excepcionalidad del día en que se celebra, se levanta la Sesión, siendo las 13,30 horas, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. alcalde, y yo, el secretario interventor doy fe.

VºBº

El alcalde

D. Jose Antonio FERNANDEZ ROSUERO.

El Secretario.

D. Román Boado Olabarrieta.